

## **AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COLINDRES**

D. Antonio Pérez Gómez, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Regionalista de Cantabria en este Ayuntamiento, ante el mismo comparece y como mejor proceda en Derecho, **DIGO:**

Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 y concordantes del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante este Ayuntamiento presenta, a fin de que sea incluida para su debate y posterior votación, en el próximo pleno ordinario de la Corporación Municipal de Colindres, previo estudio de la Comisión Informativa correspondiente, la **MOCIÓN** cuyo tenor literal es el siguiente:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La situación económica de la mayoría de los Ayuntamientos de Cantabria a lo largo de estos últimos años ha venido condicionada por la austeridad en el gasto y el esfuerzo de estas entidades locales para alcanzar unas cuentas saneadas. La mayoría de nuestros consistorios gozan de una situación económica estable, cumplen las reglas de estabilidad presupuestaria y han acumulado un importante remanente de tesorería positivo, un superávit económico, producto de su responsabilidad en el gasto de los fondos públicos que gestionan.

Como demuestran los datos aportados por el propio Ministerio de Hacienda, los Ayuntamientos españoles –y los cántabros entre ellos- no son los responsables del déficit del Estado español, sino en realidad los artífices del cumplimiento global de las Administraciones Públicas y la Seguridad Social en el pasado año 2016, ya que aportaron un 1,4 positivo que sirvió para reducir el desfase del déficit del resto de las Administraciones.

Se da la circunstancia de que una gran parte de los Ayuntamientos de Cantabria presentan unas cuentas con un remanente de tesorería positivo, es decir, han gestionado bien y han ahorrado en relación con los ingresos recibidos. Sin embargo, la realidad ha determinado que cuando pretenden realizar políticas inversoras en sus municipios que respondan a las necesidades en materias de infraestructuras, saneamientos y diferentes actuaciones inversoras, demandadas por los vecinos, la regulación a nivel nacional les impide en la práctica utilizar estos remanentes. Y poder hacerlo supondría una inyección económica generadora de actividad y empleo en los Ayuntamientos, que podría superar ampliamente los 70 millones de euros en su conjunto.

Con la situación normativa actual, que tiene su eje en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y lo establecido en la Disposición Adicional Octogésimo Segunda de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016,



se da la circunstancia de que un Ayuntamiento que ha hecho los deberes, en materia presupuestaria, está imposibilitado para poder invertir en las necesidades prioritarias de sus municipios, teniendo que mantener ese dinero ahorrado sin poder disponer del mismo y beneficiando sólo a las entidades bancarias en las que se encuentran dichos fondos.

Ante esta situación y siguiendo la línea impulsada por la Federación de Municipios y Provincias de España, que el pasado 6 de abril ha aprobado por unanimidad la resolución que insta al Gobierno de España a permitir a las entidades locales reinvertir su superavit y que ha trabajado por lograr que esta reforma se convierta en una realidad, y con el fin de conseguir que el Gobierno de la Nación asuma el compromiso de apostar por las administraciones locales prestadoras de servicios de calidad y en cercanía, y además cumplidoras de los requisitos financieros exigidos para el control del déficit público, desde Partido Regionalista de Cantabria entendemos que en este momento hay que asumir con urgencia la modificación legal que facilite el gasto de estos remanentes.

El pasado mes de diciembre los alcaldes del PRC propusieron en el seno de la Federación de Municipios de Cantabria la necesidad de reformar la Ley orgánica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad Presupuestaria; propusieron hacer un frente común, todos unidos, para instar al Gobierno de la nación a modificar la legislación estatal de forma que se regule la utilización por los Ayuntamientos de los remanentes positivos del año 2016, permitiendo su utilización sin la obligación de realizar planes económicos financieros.

De igual forma se propuso autorizar a los municipios a modificar su cuantía de techo de gasto en función de los ingresos reales que se obtengan durante el año y siempre y cuando se trate de inversiones financieramente sostenibles para el Ayuntamiento.

Por lo expuesto, el que suscribe presenta al PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES para su adopción, previo el correspondiente debate, la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

- 1. Exigir al Gobierno de la Nación la modificación urgente de la legislación estatal para autorizar a los Ayuntamientos, con remanente de tesorería al cierre de ejercicio presupuestario anual, a utilizar el mismo, con las cautelas jurídicas y económicas necesarias, para la realización de inversiones en actuaciones financieramente sostenibles como por ejemplo obras de infraestructuras municipales, abastecimientos, saneamientos, alumbrados públicos, pavimentación de núcleos, carreteras y caminos de competencia municipal y construcción o rehabilitación de edificios para uso público; así como, en ayudas sociales, educación, seguridad, gratuidad en servicios públicos a nuestros mayores etc.***
- 2. La utilización del remanente deberá quedar excluida de la realización de planes económicos financieros y no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida y con el único límite de no poner en riesgo la estabilidad presupuestaria.***
- 3. El Ayuntamiento insta igualmente a los grupos políticos con representación en las Cortes Generales, a que realicen las modificaciones legislativas oportunas, para autorizar a los municipios***



---

***a modificar la cuantía de su techo de gasto en función de los ingresos reales que se obtengan durante el año.***

Es de Justicia que pido en Colindres, a 8 de mayo de 2017.